

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
 Provincia..... 8,50 " " "
 Extranjero..... 10,00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCEPTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SUBSISTENCIAS

IMPORTANTISIMO

No habiendo dado cumplimiento á lo dispuesto en la Ley de Subsistencias é Instrucción para su ejecución, ni á lo prevenido en mi circular de 9 del actual, inserta en el BOLETIN EXTRAORDINARIO, y reproducida el 10 del corriente, esta Junta de Subsistencias, ha acordado en su sesión de ayer, que todos los Sres Alcaldes procedan en el preciso término de quinto día á remitir relaciones juradas de las existencias que posean todos los comerciantes del término municipal, tanto de los

grandes almacenistas como de los detallistas ó tenderos y particulares, en cuyas relaciones juradas se han de incluir las existencias de la patata, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 15 del que rije, en la inteligencia de que si no se cumple este servicio en el plazo que queda fijado, serán multados con doscientas pesetas, consueción á lo prevenido en el párrafo 5.º del artículo 2.º de la Instrucción que se ha citado, y en armonía con el 22 de la Ley provincial.

Oviedo, 21 de Marzo de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

Convocatoria.—Sanidad

Hallándose vacante la Subdelegación de Medicina del partido judicial de Cangas de Onís, y á fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 82 de la Instrucción general de Sanidad, haciendo uso de las facultades que me están conferidas, he acordado anunciar la provisión de dicha vacante con objeto de que en el plazo de treín a días puedan presentar sus solicitudes en este Gobierno civil, durante las horas hábiles de oficina, los que aspiren al mencionado cargo, acompañándose á la solicitud el título y demás documentos que estimen pertinentes de los servicios prestados en su profesión.

Oviedo, 24 de Marzo de 1915.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 1.014

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Don Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministros vendidos en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el señor Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Febrero último.

	Ptas Cs.
Ración de pan de 70 decágramos.....	0,31
Idem de cebada de 6,9375 litros.....	1,31
Idem de paja de 6 kilogramos.....	0,60
Idem de yerba de 12 idem...	1,18
Litro de aceite.....	1,47
Kilogramo de carbón.....	0,15
Quintal métrico de leña.....	3,75
Kilogramo de carne.....	1,92
Litro de vino.....	0,95

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente en Oviedo, á 22 de Marzo de 1915.—Gerardo A. Uría —V.º B.º—El Vicepresidente, José de Argüelles.

R. al núm. 1.016

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual y déficit á repartir que resultó entre los mismos en cada localidad: —(Continuación)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	BASE de población	CLASE de la patente	Cuota para el Tesoro	Recargo municipal		TOTAL		5 por 100 de cobranza		TOTAL general	
					Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
TINEO												
1	D. Manuel Fernandez Gonzalez	Novena	Primera	112 50	14 63	127 13	6 36	133 49				
2	Celestino Sol y Marcos	Id.	Id.	112 50	14 63	127 13	6 36	133 49				
3	Rafael García Rodriguez	Id.	Id.	112 50	14 63	127 13	6 36	133 49				
	Importe de las patentes expedidas			337 50	43 89	381 39	19 08	400 47				
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914			415 80	54 04	469 84	23 49	493 33				
	Déficit á repartir en el corriente año			78 30	10 15	88 45	4 41	92 86				
CORVERA												
1	D. Juan Vilas Molezún	Novena	Segunda	50	6 50	56 50	2 82	59 32				
	Importe de las patentes expedidas			50	6 50	56 50	2 82	59 32				
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914			60	7 80	67 80	3 39	71 19				
	Déficit á repartir en el corriente año			10	1 30	11 30	0 57	11 87				
PILÓN A												
1	D. Ignacio Pelaez Rodriguez	Sexta	Quinta	62 50	8 13	70 63	3 53	74 16				
2	Luis Sanchez Ruiz	Id.	Id.	62 50	8 13	70 63	3 53	74 16				
3	José Vera Gomez	Id.	Id.	62 50	8 13	70 63	3 53	74 16				
4	Eustaquio Alvarez Villa	Id.	Id.	62 50	8 12	70 62	3 53	74 15				
5	Francisco Fernandez Vigil	Id.	Id.	62 50	8 12	70 62	3 53	74 15				
	Importe de las patentes expedidas			312 50	40 63	353 13	17 65	370 78				
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914.			352 80	45 86	398 66	19 93	418 59				
	Déficit á repartir en el corriente año.....			40 30	5 23	45 53	2 28	47 81				

SOBRESCOBIO

1	D. Tobías García	Décima	Tercera	25 20	3 28	28 48	1 42	29 90
	Importe de las patentes expedidas.			25 20	3 28	28 48	1 42	29 90
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914.			50	6 50	56 50	2 82	59 32
	Déficit á repartir en el corriente año.			24 80	3 22	28 02	1 40	29 42

1	D. Filiberto Diaz de Riego	Novena	Segunda	62 50	8 13	70 63	3 53	74 16
	Importe de las patentes expedidas			62 50	8 13	70 63	3 53	74 16
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914			62 50	8 12	70 63	3 53	74 16
	Déficit á repartir en el corriente año			0	»	»	»	0

MUROS DE PRAVIA

CASTROPOL

1	D. Fermin Braña Castro	Décima	Tercera	25	3 25	28 25	1 41	29 66
2	Edmundo Shelly Pardo	Id.	Id.	25	3 25	28 25	1 41	29 66
3	Vicente Sanjurjo Alvarez	Id.	Id.	25	3 25	28 25	1 41	29 66
	Importe de las patentes expedidas			75	9 75	84 75	4 23	88 98
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914			211 68	27 52	239 20	11 96	251 16
	Déficit á repartir en el corriente año			136 68	17 17	154 45	7 73	162 18

NOREÑA

1	D. Daniel Vaca Gonzalez	Décima	Tercera	24	»	24	1 20	25 20
2	Manual Inclán Alvaré	Id.	Id.	24	»	24	1 20	25 20
	Importe de las patentes expedidas			48	»	48	2 40	50 40
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914			62	»	62	3 15	65 15
	Déficit á repartir en el corriente año			14	»	14	0 75	14 75

(Continuará)

SECCION MUNICIPAL

Alo Idia de Mieres

D. Ulpiano Antuña Menendez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que á los efectos del artículo 83 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, se ha instruído por esta Alcaldía á instancia del mozo responsable á este reemplazo, Faustino Velasco Iglesias, un expediente probatorio de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de sus hermanos Laureano y José, á fin de que surta los efectos debidos en el de excepción que se sigue á dicho mozo como alegante del caso 1.º del artículo 89 de la mentada Ley.

Los ausentes tenían en la fecha de su partida las siguientes señas personales:

El Laureano tenía catorce años de edad, de regular estatura, moreno, barbilampiño.

El José tenía dieciseis años, alto, moreno, de facciones regulares y también barbilampiño.

Can el mismo fin, á instancia del mozo también de este reemplazo José Argüelles Cabal, se ha instruído otro expediente probatorio de la ausencia de su hermano Maximino, que también data más de diez años, si ndo ignorado su paradero.

Presentaba el mozo ausente en la fecha de su marcha las siguientes señas personales: doce años de edad, bajo, de color enfermizo, compleción débil, facciones regulares.

Asimismo se ha instruído otro expediente probatorio de la ausencia en las mismas circunstancias que los anteriores, de Paulino y José Fernandez García, hermanos del mozo Juan, de este reemplazo.

El Paulino tenía al partir las siguientes señas: 20 años de edad, de regular estatura, grueso, facciones regulares y usaba bigote negro.

El José tenía dieciccho años de edad, moreno, barbilampiño, baja estatura y facciones regulares.

Del mismo modo, á petición del mozo Cesáreo Fernandez Alvarez, se instruyó el probatorio de la au-

sencia de su hermano Manuel, quien tenía las siguientes señas personales en la fecha de su partida: 16 años de edad, baja estatura, color sano, pelo rubio, barbilampiño, facciones regulares.

También se instruyó á instancia del mozo Luis Quintanal Iglesia el expediente de ausencia en las repetidas circunstancias de su hermano Germán, quien al marchar tenía las siguientes señas: once años de edad, bajo, moreno, grueso, facciones regulares y barbilampiño.

También se instruyó el de la ausencia del hermano del mozo David Suarez Garcia, llamado Manuel, que presentaba al partir estas señas: trece años de edad, alto, moreno, pelo castaño, facciones regulares, barbilampiño.

Asimismo se instruyeren las que prueban la ausencia de los hermanos de los mozos que á continuación se reseñan:

La de Laureano y Reinerio, hermanos de Alfredo Mallada Díaz, que presentaban al partir las siguientes señas:

Reinerio: 16 años de edad, alto, rubio, facciones proporcionadas, bien parecido.

Laureano: 12 años, alto, rubio, facciones regulares.

La de Aurelio Díaz Gutierrez, hermano del mozo Leoncio, el cual presentaba al marchar las siguientes señas: 10 años de edad, moreno, facciones regulares y cojo de la pierna derecha.

También se instruyó la de Manuel, hermano de Francisco Rodriguez Gonzalez, que presentaba al partir las señas personales siguientes: 14 años, estatura alta, delgado, moreno, facciones regulares, presentaba glándulas.

Y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, y á fin de que llegue á saberse por las autoridades, funcionarios y particulares, á quienes ruego participen á esta Alcaldía cuantas noticias tengan de los ausentes, se inserta el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid.

Mieres, 9 de Marzo de 1915.— Ulpiano Antuña.

R. al núm. 977

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Proaza

—:—

Don Eduardo Garcia Camarino, Juez municipal del concejo de Proaza.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia

«En la villa de Proaza, á ocho de Enero de mil novecientos quince, el Tribunal municipal compuesto por los señores D. Eduardo Garcia Camarino, Juez; D. Bernardino Alvarez Ibarra y D. Manuel Alonso y Alvarez, Adjuntos; habiendo examinado el juicio verbal civil seguido á instancia de D. Vicente Alonso y Garcia, mayor de edad, propietario, casado y vecino de esta villa, contra D. Pedro, D. Manuel, D. Alfredo, D.ª Arsenia Martinez y Alonso, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, y D.ª Rita Martinez y Alonso, y su marido D. Jacinto Alonso y Alonso, mayores de edad y vecinos de esta villa, para que como hijos y herederos de D. Clemente Martinez y su esposa D.ª María Alonso, le indemnizen la reclamación que les hace de quinientas pesetas.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á D. Pedro, D. Manuel, don Alfredo, D.ª Arsenia Martinez Alonso, declarados rebeldes, y á D.ª Rita Martinez Alonso y su marido don Jacinto Alonso y Alonso, como herederos de D. Clemente Martinez y D.ª María Alonso, á satisfacer á don Vicente Alonso y Garcia la cantidad de quinientas pesetas, objeto de la reclamación, con las costas devenidas.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para que llegue á conocimiento de los declarados rebeldes.

Así por esta nuestra sentencia, previamente votada y definitivamente juzgando, lo pronunciamos, man-

damos y firmamos. —Eduardo Camarino.—Bernardino A. Ibarra.—Manuel Alonso.

Y á fin de que el presente sirva de notificación á los demandados D. Pedro, D. Manuel, D. Alfredo y D.^a Arsenia Martínez Alonso, ausentes en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia que firmo y sello en Proaza á veinte de Marzo de mil novecientos quince. Eduardo Camarino.—Por su mandado, Victor Alvarez Cienfuegos.»

R. al núm. 993

Juzgado de Gijón

El Doctor D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y á testimonio del que autoriza, á instancia de D. Enrique Albert y Garrido, á nombre de D. Marcelino, D.^a Josefa y D. Francisco Muñiz Cuervo, los dos últimos vecinos de Albandi, de Santiago el primero, todos mayores de edad, se sigue expediente de dominio de las fincas que se expresarán, heredadas por los mismos de sus finados padres D. Francisco Muñiz García y D.^a Manuela Cuervo Alvarez, que fallecieron en la repetida fecha de veintisiete de Febrero de mil novecientos diez y veintinueve de Julio de mil novecientos siete, en la parroquia de Albandi, concejo de Candás, cuyas fincas son las siguientes:

Heredadas

por D. Marcelino Muñiz Cuervo:

1.^a Treinta y cinco áreas de monte á labradío, en la Llosa, término de Calena, parroquia de Prendes; que linda al Norte con el resto de esta finca, propiedad de D. Francisco Muñiz Cuervo y más de D. Manuel Nieto; por el Este y Oeste con camino, y por el Sur con casa del citado Marcelino. Está valorada esta finca en trescientas pesetas, y es parte de otra del mismo nombre y situación, que mide sesenta y seis áreas y cuatro centiáreas; figura inscrita en el Registro de la pro-

piedad al folio 72 del tomo 87, finca número 34; linda al Norte herederos de Juan de Prendes, Oeste D. Bernardo Terrero, y Sur y Este con camino.

Heredadas

por doña Josefa Muñiz Cuervo

2.^a Una finca destinada á pasto y labradío, llamada La Redonda, en la parroquia de Prendes, concejo de Carreño, en el término de la Calera: que mide ocho días de bueyes, equivalentes á una hectárea; linda por el Norte con un camino público, Sur con bienes de D. José Gonzalez Reguera, vecino de Prendes y un camino peatón, Este con los herederos de D. Juan Muñiz, de Prendes y de José del Busto. Tasada en mil seiscientas pesetas é inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 87, folio 196, finca núm. 74.

Heredó igualmente el D. Francisco Muñiz Cuervo las siguientes fincas:

3.^a Treinta y un áreas y cuatro centiáreas de terreno labradío, prado y matorral en La Llosa, término de Calera, parroquia de Prendes; linda al Sur con las treinta y cinco áreas que de esta finca pertenecen al don Marcelino Muñiz, Norte bienes de herederos de D. Juan de Prendes, Este camino y Oeste D. Bernardo Terrero, tasada esta finca en mil pesetas, y es parte de otra llamada la Llosa, situada en la Calera, parroquia de Prendes: que mide sesenta y seis áreas y cuatro centiáreas; linda en el título al Norte bienes de herederos de Juan Prendes, Oeste D. Bernardo Terrero, y Sur y Este camino.

4.^a Una tierra llamada de Gibares, en términos de su nombre, parroquia de Albandi, en este concejo: mide treinta y un áreas y cuarenta y cinco centiáreas; linda Sur y Oeste bienes de D. Francisco Muñiz y Este con camino servidero: tasada en ochenta pesetas. Inscripta al folio 75, tomo 81, finca número 35, inscripción primera.

5.^a Otra finca destinada á rozo, llamada también La Llosa, en dicho término de Calera, parroquia de Prendes: mide dieciocho áreas y ochenta y siete centiáreas; linda al Sur bienes de D. Francisco Gonza-

les Reguera, Este y Oeste Francisco Muñiz Hevia, y Norte camino público: tasada en doscientas pesetas. Inscripta al folio 77, tomo 87, finca número 35, inscripción primera.

6.^a Otra finca de monte y matorral con algunos pinos, llamada La Llosuca, en la parroquia y término de Prendes, concejo de Carreño: mide tres días de bueyes ó treinta y siete áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda al Norte camino público, Sur bienes de don Fernando Fernandez Reguera, Este bienes de D. Francisco Muñiz, y Oeste de D. Esteban Fernandez: tasada en cuatrocientas pesetas é inscrita en virtud de información posesoria 87-30, folio 196, finca número 74, inscripción primera.

7.^a La mitad de una casa situada en la parroquia de Albandi, concejo de Carreño, señalada con el número 5, cuya otra mitad corresponde á D.^a Manuela de Prendes, vecina de Carrió, consta de planta baja y mide toda noventa y un metros cuadrados; linda la totalidad de frente antojana, espalda camino público, derecha entrando camino y por la izquierda bienes de D.^a Manuela de Prendes; tasada esta mitad en seiscientas cincuenta pesetas. Inscrita en virtud del mismo título que la anterior en el tomo 87-30, folio 202, finca número 76, inscripción primera.

Por providencia de este día, he acordado entre otras cosas convocar por tercera vez á medio del presente edicto á los ausentes en ignorado paradero D. Ramón, D. Benigno, D. Constantino y D. José María Muñiz Cuervo, D. José Muñiz Alvarez, D. Casimiro, D. Benito Gonzalez Muñiz, los dos últimos nietos del D. Francisco Muñiz García y de su primera esposa D.^a Benita Alvarez, é hijos de la finada D.^a Maria Muñiz Alvarez; el D. José Muñiz Alvarez, hijo del mismo D. Francisco Muñiz y de su referida primera mujer, y los demás habidos en el matrimonio del Sr. Muñiz García con D.^a Manuela Cuervo Alvarez; convocando á todos los relacionados, lo mismo que á las demás personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que comparezcan si quieren alegar su derecho.

Dado en Gijón, á seis de Marzo de mil novecientos quince.—Dr. José Santaló.—Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 928

D. Cayetano de la Cruz y Lopez, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón y su partido.

Certifico y doy fé: Que en el juicio civil ordinario de menor cuantía de que se hará mérito, seguido en este Juzgado y á mi testimonio, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra dicen;

Sentencia

En la villa de Gijón, á cuatro de Marzo de mil novecientos quince, el Doctor D. José Santaló Rodríguez, Juez de primera instancia del Distrito de Oriente de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado á instancia del Procurador D. Modesto Gonzalez Pelaez, á nombre de D. Antonio Fernandez Suarez declarado pobre al efecto, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, bajo la dirección del Letrado D. Ildefonso Alvarez Suarez, contra la Compañía de los ferrocarriles de San Martin-Lieres, Gijón-Musel, con domicilio en esta plaza, y en su representación el Director Gerente de la misma, sobre pago de dosmil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos é intereses legales desde la interposición de la demanda y costas, y por la rebeldía de dicha Compañía los estrados del Juzgado.

Fallo

Que estimando la demanda y condenando al demandado, Compañía de ferrocarriles San Martin-Lieres-Gijón-Musel, á que dentro de quinto día, contados á partir desde que sea firme esta sentencia, pague al actor D. Antonio Fernandez Suarez la suma de dosmil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos á que se contrae este pleito, debidas

por razón de salarios, con los intereses legales de esa referida cantidad, contados desde el cinco de Enero último, hasta la fecha en que se efectúe el pago, é imponiendo á la expresada compañía todas las costas de este pleito. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publican por la rebeldía del demandado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Doctor José Santaló.

Dicha sentencia se publicó en forma legal en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación á la Sociedad demandada rebelde, cumpliendo con lo mandado, expido el presente que firmo en Gijón á cinco de Marzo de mil novecientos quince.—Cayetano de la Cruz y Lopez.

R. al núm. 970.

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Occidente de esta villa, en la demanda presentada por el Procurador D. Manuel Cean en nombre de D.^a María Castro Alvarez vecina de Gijón, contra su marido Julio Isaac Fernandez, de la misma vecindad, hoy en ignorado paradero, en reclamación de alimentos provisionales, acordó en providencia del día de hoy convocar las partes á juicio verbal civil, señalando para su celebración el día cinco de Abril próximo, hora de las once, citándose para él á las partes, fijándose la cédula en sitio público y de costumbre del Juzgado, y publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A tal efecto y en cumplimiento de la providencia indicada, cito al Julio Isaac Fernandez para el juicio expresado, con la prevención que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Gijón, Marzo dieciseis de mil novecientos quince.—El Secretario judicial, Magin Fernandez.

R. al núm. 990

EDICTO

Por el presente se encarga á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial la busca de dos pollinas, una negra, de ocho años, de seis cuartas de alzada próximamente, herrada de las mano y pata derecha, con pelo rozado del aparejo en los dos carriles de atrás, y otra de pelo color ceniza, de veinte meses, de seis cuartas escasas de alzada, sin herrar y sin domar, las que fueron sustraídas la noche del diez al once del actual al vecino de Guimarán (Carreño) Bernabé Perez Alvarez; poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Gijón á diecisiete de Marzo de mil novecientos quince.—Gabriel Cayón.—El Secretario, por habilitación, Rafael Cobera.

R. al núm. 988

Juzgado de Langreo

D. Juan Escalado Loredó, Secretario del Juzgado municipal de Langreo.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sensencia

En Sama de Langreo, á veintiocho de Diciembre de mil novecientos catorce, el Tribunal municipal compuesto de su Presidente D. Francisco Rodriguez Granda, y de los señores Adjuntos D. Estanislao Fuente Coaña y D. Joaquin Soldevilla Gomez, ha visto este juicio verbal civil propuesto por D. Miguel Vallina Garcia, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gargantada, de este término, contra don Francisco Braña y Braña, de las propias circunstancias y hoy ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de quinientas pesetas.

Fallamos

Que debemos de condenar y

condenamos al demandado D. Francisco Braña y Braña á pagar al demandante D. Miguel Vallina García la cantidad de quinientas pesetas que se reclama, imponiéndole las costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación al demandado rebelde, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Rodríguez.—Estanislao Fuente.—Joaquin Soldevilla.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Tribunal que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo Secretario certifico.—Juan Escalado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Francisco Braña y Braña, ausente en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Sama á seis de Marzo de mil novecientos quince.—Juan Escalado.—V.º B.º—Francisco Rodríguez.

R. al núm. 1.006

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en cargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 833 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

RODRIGUEZ GARCIA, José,

hijo de Bernardo y de Carmen, natural de Avilés, Ayuntamiento de idem provincia de Oviedo, soltero, empleado, de 22 años de edad, estatura 1,710 metros, domiciliado últimamente en Cuba, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Francisco Lopez Tavar, residente en Oviedo.

1.004

GONZALEZ PRADO, Higinio, hijo de José y Laura, natural de Coballes, Ayuntamiento de Caso, provincia de Oviedo, soltero, dependiente, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en Oviedo.

989

MORIS ALONSO, Teodoro, hijo de Francisco y Sabina, natural de Careñes, Ayuntamiento de Villaviciosa, provincia de Oviedo, soltero, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Cuba, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Rafael de Miguel Ruiz, residente en Oviedo.

1.003

MIRANDA MENENDEZ, Manuel, hijo de Antonio y de Rafaela, natural de Gurullés, Ayuntamiento de Grado, provincia de Oviedo, soltero, barbero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón de segunda Reserva, número 103, D. Gumersindo Pintado Cabrero, residente en Pravia.

1.005

MENENDEZ BERJANO, Carlos, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de dicha ciudad para constituirse en prisión en

causa por estafa en el negociado de aguas del Ayuntamiento de esta capital.

983

PERTIERRA RODRIGUEZ, José, hijo de Manuel y Filomena, natural de Tablado, Ayuntamiento de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en la Habana, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón de segunda Reserva, número 103, D. Gumersindo Pintado Cabrero, residente en Pravia.

981

ARENAS GONZALEZ, Rogelia, domiciliada últimamente en La Gascona (Oviedo); comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción de Laviana para instruir la del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por muerte de su padre Rudesindo, instruida por dicho Juzgado.

982

Los padres ó pariente más cercano de Antonio Gonzalez Losada; comparecerán en término de cinco días ante el Juez de Instrucción de Laviana, para enterarles de su derecho en causa por homicidio del Antonio Gonzalez, instruida por dicho delito, ocurrido el 25 de Diciembre último.

980

GARCIA FERNANDEZ, Raimundo, natural de Mieres (Asturias), soltero, minero, de 22 años de edad, domiciliado en Agradiellos, procesado por el delito de deserción; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor primer Teniente de Infantería de Marina, D. Heliodoro Caneda Pita, residente en El Ferrol, cuartel de Nuestra Señora de los Dolores.

998

PAZ GARCIA, Manuel, de 40 años de edad, natural de Bayona (Francia), gitano, al cual acompañan su mujer, una criada y tres hijos, y que el día 27 de Febrero se hallaba en el Bao (Colombres); comparecerá ante la sala audiencia del Juzgado de Instrucción de San Vi-

cente de la Barquera, en término de diez días con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye sobre sustracción de caballerías, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

1.000.

MIGUEL CONDE, Emilio, hijo de Manuel y de Benigna, natural de Novellana, Ayuntamiento de Cudillero, Oviedo, soltero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez Instructor del Batallón de segunda Reserva, número 103, D. Pedro Sarragia Junquera, residente en Pravia.

984

MENENDEZ LINDE, José, hijo de Marcelino y Manuela, natural de Robledo de Vifora, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón de segunda Reserva de Pravia, número 103, don Evaristo Alvarez Expósito, residente en Pravia.

944

FERNANDEZ ALVAREZ, Cándido, hijo de Ramón y de Francisca, natural de Cuadrielles, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 21 años de edad, estatura 1,593 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón de segunda Reserva, número 103, D. Teófilo Puentes Rodríguez, residente en Pravia.

953

ARIAS SUAREZ, Benigno, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Bustantigo, Ayuntamiento de Allande, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentra-

ción; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Batallón segunda Reserva, número 103, D. Teófilo Puentes Rodríguez, residente en Pravia.

985

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Un individuo desconocido, como de unos sesenta años de edad, que vive en un lugar en el concejo de Aller, que compró á José García Rodríguez, dos libras de chocolate; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para declarar en causa por expendición de moneda falsa, instruida por dicho Juzgado.

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE LANGREO

En poder del Veterinario de esta villa, D. Cayetano Alvarez, se halla depositado un borriquillo de las siguientes señas:

Tordo claro, herrado de las cuatro extremidades, de dos años de edad próximamente, entero, de 98 centímetros de alzada; su valor aproximado es de quince pesetas.

Lo que se anuncia por término de seis días para que el dueño pueda recogerlo, previos los gastos que haya originado.

Sama de Langreo, 17 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Victor S. Zarraina.

R. al núm. 974—1

DE SIERO

En poder de D. Francisco Merediz Costales, vecino de esta villa, se halla depositada una burra, la cual fué abandonada por un individuo que se fingía andar pidiendo, recogida por la Guardia civil del puesto de esta villa en el barrio de Posada, de la parroquia de la Carrera, cuyo animal es de las señas siguientes:

Alzada de unas cinco y media cuartas próximamente, de seis á siete años, pelo negro, sin herrar, con la cola y orejas esquiladas, llevando en forma de aparejo dos cobertores, dos calzoncillos y un saco conteniendo unas tenazas, un alicate, un martillo, una espuela, una lima, unas almadreñas usadas y unas cuantas panojas de maíz.

El mencionado animal fué valorado en setenta pesetas, tipo que se señala para la subasta, de no presentarse su dueño á reclamarle dentro del término de quince días, previo pago de gastos causados.

Pola de Siero, á 16 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Ramón Sanchez.

R. al núm. 975

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad anónima Fábrica
La Amistad.—Ovedo

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca á Junta general ordinaria para el día 9 de Abril próximo, á las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

Se recuerda á los señores Accionistas los preceptos que á este efecto contienen los Estatutos de esta Sociedad.

Oviedo, 24 de Marzo de 1915.—
El Presidente.

Esc. Tipográfica del Hospicio provincial.